

CONTENIDO

	Página
2 ANTECEDENTES	2-1
2.1 Antecedentes mineros en la zona del proyecto	2-1
2.2 Pasivos existentes	2-1
2.3 Permisos, licencias y autorizaciones previas	2-1

APÉNDICES

2.1 Vigencia de Poderes Representante Legal AAQ	
---	--

2 ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes mineros en la zona del proyecto

En el área del Proyecto no existen actividades mineras previas al Proyecto de Exploración Puca Urkku. Esta información ha sido verificada durante la salida de campo, en la cual no se han identificado la presencia de pasivos ambientales mineros en la zona.

El Proyecto de Exploración Puca Urkku se desarrollará dentro de las concesiones mineras, Promota-88 (500 ha), Ángela (1 000 ha), Naomi (1 000ha) y Diana (1 000ha), las cuales cuentan con un total de 3 500 hectáreas; sin embargo, es importante indicar que las actividades de exploración no se desarrollarán en el 100 % de estas concesiones, ya que para estas actividades se delimita al Área del Proyecto.

Adicionalmente, se adjunta en el Apéndice 2.1 la vigencia de poderes del Representante Legal de Anglo American Quellaveco S.A.

2.2 Pasivos existentes

Cabe resaltar que en el área del Proyecto Puca Urkku no se han identificado pasivos ambientales mineros.

2.3 Permisos, licencias y autorizaciones previas

Como se mencionó anteriormente, el Proyecto Puca Urkku se desarrollará en las concesiones mineras, Promota-88 (500 ha), Ángela (1 000 ha), Naomi (1 000 ha) y Diana (1 000 ha); el Apéndice 1.2 presenta los documentos de titularidad de las referidas concesiones.

El área del proyecto se ubica dentro de un predio no catastrado (terreno eriazo), tal como lo evidencia el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), de acuerdo a los Certificados Negativos de Zona Catastrada Números 00007-2014-OZTAC y 00012-2014-OZMOQ (ver el Apéndice 1.1).

Para el uso de agua en las actividades de perforación se identificarán uno o más puntos de captación y se solicitará la autorización de uso de aguas a la Administración Local de Agua correspondiente, la cual será tramitada una vez sea aprobada la presente DIA.

El agua para utilizarse en el consumo humano será abastecida mediante bidones, los cuales serán trasladados desde la ciudad de Moquegua, a la zona de operaciones mediante camionetas.

APÉNDICE 2.1

Vigencia de Poderes Representante Legal AAQ



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento C000026 de la Partida N° 11396716 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada "**ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.**", consta registrada y vigente el Acta de Junta General del 12 de noviembre de 2012 mediante la cual se acordó aprobar el siguiente **REGIMEN DE PODERES**:

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN AL RESPECTO, LA JUNTA ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES, EL MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

I. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL

1. RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA EN LAS OPERACIONES QUE REALICE; ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO.
2. LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
3. FORMALIZAR POR ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTEN EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA SOCIEDAD O EN LOS LIBROS CONTABLES; CUALQUIER PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD O CUALQUIER CONTRATO CELEBRADO POR LA MISMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y VOTAR DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE EN INTERÉS DE ÉSTA, EN LAS JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O ASAMBLEAS DE ASOCIADOS EN LAS QUE ÉSTA TENGA PARTICIPACIONES, ACCIONES O SEA ASOCIADA, RESPECTIVAMENTE.

II. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ÉSTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARÁN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACIÓN EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY NO. 27444 Y DEMÁS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES O QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SEGÚN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, ALEGACIONES, QUERELLAS, QUEJAS, RECUSACIONES, NULIDADES, EXCEPCIONES, ALEGATOS, ACUSACIONES, DEFENSAS, OFRECER PRUEBAS Y DESISTIRSE DE ÉSTAS; ACUSAR Y PURGAR REBELDÍAS, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; PRESENTAR DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; SUBSANAR ERRORES U OMISIONES EN LA DEMANDA Y EN EL PLANTEAMIENTO DE LA PRETENSIÓN; RECONVENIR; CONTESTAR Y ABSOLVER DEMANDAS, RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES, DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIATORIA, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, DE ACTUACIÓN, DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA; PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, PREVENTIVAS; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; CONCILIAR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉSTE, ASÍ COMO DISPUTAS EN GENERAL; DESIGNAR ÁRBITROS, ACORDAR EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y TODO LO VINCULADO A ÉSTE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, Y OFRECER TODO TIPO DE CONTRACAUTELAS PARA MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO CAUCIÓN JURATORIA; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN U OFRECIMIENTOS DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RETIRAR CONSIGNACIONES Y EFECTUAR COBROS.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD O CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS; MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 45°, 46°, 48°, 58°, 60° Y 61° DEL DECRETO LEY NO. 25593, EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPREMO NO. 011-92-TR, LOS ARTÍCULOS 8° Y 21° DE LA LEY NO. 26636, Y EL ARTÍCULO 76° DEL DECRETO SUPREMO NO. 020-2001-TR, O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

III. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS CON LAS FACULTADES DE FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS, DETERMINATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DE CUALQUIER TRIBUTO Y OTORGAR RECIBOS Y CONSTANCIAS, ASÍ COMO PARA PRESENTAR Y/O SOLICITAR FORMULARIOS, CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE OBRE EN PODER DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA EN TODO TIPO DE ASUNTO, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- SOLICITAR LA DESTINACIÓN ADUANERA MEDIANTE LA DECLARACIÓN FORMULADA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO PARA ESTOS EFECTOS.
- SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LAS MERCANCÍAS, SOLICITAR SU RECTIFICACIÓN O CORRECCIÓN, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS TRADUCCIONES DE LOS MISMOS Y, EN GENERAL, CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO.
- SUSCRIBIR, ENTRE OTROS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS QUE CORRESPONDAN, OTORGAR LAS GARANTÍAS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO, SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS.
- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA NECESARIA PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS Y

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

TRIBUTARIO ADUANERAS REFERIDAS A LOS REGÍMENES SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD.

- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA NECESARIA PARA ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA ENTIDAD, Y EN GENERAL SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN U OTROS REGÍMENES ADUANEROS QUE REALICE LA SOCIEDAD , ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y TODA CLASE DE RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES; FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS.
- EFECTUAR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA, SOLICITAR SU COMPENSACIÓN, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO, CONDONACIÓN, PRESCRIPCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA.

IV. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MINERA

9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MINERAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O REGIONALES DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, Y SUS DIVERSAS INSTANCIAS INCLUIDO EL CONSEJO DE MINERÍA, INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN Y ANTE AUTORIDADES REGIONALES, ESPECIALMENTE DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE ENERGÍA Y MINAS CON LAS FACULTADES DE FORMULAR PETITORIOS, MINEROS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO E IMPULSAR SU PROCEDIMIENTO; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE CUALQUIER CLASE; SOLICITAR AUTORIZACIONES Y PERMISOS MINEROS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO; SOLICITAR LA REDUCCIÓN DEL ÁREA DE, PETITORIOS Y CONCESIONES; SOLICITAR LA DIVISIÓN O EL FRACCIONAMIENTO DE PETITORIOS O CONCESIONES; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN DE CONCESIONES; SOLICITAR EL CAMBIO DE LA NATURALEZA DE LAS SUSTANCIAS CONCEDIDAS; Oponerse a PETITORIOS DE TERCEROS, IMPUGNAR JUDICIALMENTE CONCESIONES DE TERCEROS Y FORMULAR DENUNCIAS; SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR DECLARACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD MINERA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER DERECHO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA QUE TALES DERECHOS SEAN FORMALIZADOS Y RECONOCIDOS; SOLICITAR Y OBTENER DERECHOS DE USO, SERVIDUMBRE Y EN GENERAL CUALQUIER DERECHO QUE SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE NULIDAD; DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES QUE FORMULE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE.

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS NO PODRÁN SER EJERCIDAS EN LA MEDIDA QUE IMPLIQUEN LA TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O RENUNCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE LA SOCIEDAD.

V. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LABORAL

10. NOMBRAR, CONTRATAR, SANCIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE SEAN NECESARIOS, SEAN CIUDADANOS PERUANOS O NO, Y FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

11. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS O NO, CONTRATOS, ESCRITOS Y SOLICITUDES QUE FUESEN NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIERAN CONFORME A LEY PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O SALIDA DEL PAÍS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD O SUS FAMILIARES.

LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN ESOS CASOS.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES DE INICIAR, TRAMITAR Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER PROCEDIMIENTO ASÍ COMO SOLICITAR, RENOVAR, MODIFICAR, AMPLIAR Y CANCELAR PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS O CUALQUIER TIPO DE TÍTULO HABILITANTE RELACIONADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS A LOS FINES SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR SOLICITUDES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTEMPLADO COMO REQUISITO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS.

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS NO PODRÁN SER EJERCIDAS EN LA MEDIDA QUE IMPLIQUEN LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN POR CUALQUIER CAUSA Y/O LA RENUNCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES O CUALQUIER TIPO DE TÍTULO QUE PUEDA PARALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL DERECHOS DE AGUA.

13. SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE CUALQUIER BIEN DE LA SOCIEDAD SEA MUEBLE O INMUEBLE, A TRAVÉS DE CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, NOTARIAL, REGISTRAL, MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SOLICITAR E INICIAR ANTE NOTARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

14. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS Y CONCURSOS DE MÉRITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO SUBASTAS PÚBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SOBRE ACTOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTATALES, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES CON RELACIÓN A DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS.

LAS FACULTADES ANTERIORES INCLUYEN LAS DE OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS REQUERIDAS A LA SOCIEDAD EN DICHAS LICITACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS.

15. REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR, MODIFICAR, RENOVAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, Y CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIA Y SUBLICENCIA RESPECTO DE LOS MISMOS, YA SEAN A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO.

16. SOLICITAR RESPECTO A LA SOCIEDAD U OTRAS EMPRESAS EL INICIO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; IMPUGNAR Y/O SOLICITAR LA NULIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MARCO DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; REVISAR LOS EXPEDIENTES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; PARTICIPAR EN LOS INFORMES ORALES DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER DECLARACIÓN JURADA, ASÍ COMO PRESENTAR FORMULARIOS, CARTAS, ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSIVE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMÁTICOS EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL; Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL; ENTRE OTROS, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LOS ACREEDORES Y A LOS DEUDORES, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA LEY NO. 27809, LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL O CUALQUIER NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.

VII. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTRACTUAL

17. CELEBRAR LOS CONTRATOS O COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD; EN ESPECIAL Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PODRÁ TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, COMO ARRENDADOR, SUBARRENDADOR, ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, GARANTÍA MOBILIARIA, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, COMODATO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES O

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MERCANTILES, SEAN TÍPICOS O ATÍPICOS; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS; CEDER LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS CONTRATOS QUE ÉSTA CELEBRE; CELEBRAR CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN, AGENCIA, LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRA, TRANSPORTE, CARGUÍO Y FLETAMENTO; CONTRATAR SEGUROS; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y SIMILARES; CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO; ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FORWARD, Y SWAP; ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON LOS BANCOS EN LOS QUE LA EMPRESA REALICE OPERACIONES, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES.

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS NO PODRÁN SER EJERCIDAS EN LA MEDIDA QUE IMPLIQUEN LA TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O RENUNCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE LA SOCIEDAD.

18. GRAVAR (CON HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA U OTRO GRAVAMEN), BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ACEPTAR, LEVANTAR Y CEDER GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EJECUTARLAS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN;

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS NO PODRÁN SER EJERCIDAS EN LA MEDIDA QUE IMPLIQUEN LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LAS CONCESIONES MINERAS DE LA SOCIEDAD.

VIII. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN BANCARIA

19. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS Y COBRANZAS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR ÓRDENES DE COMPRA, EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR Y ORDENAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ASÍ COMO EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

20. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR (A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS), AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

21. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

22. NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS DE TODO TIPO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, INCLUSIVE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, ACORDAR Y SOLICITAR SOBREGIROS Y ADELANTOS EN CUENTAS, ASÍ COMO CUENTAS DE AVANCE Y GIRAR CONTRA ÉSTAS, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; SOLICITAR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. ASIMISMO CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA DIRECTOS O INDIRECTOS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO FINANCIERO, INCLUYENDO DERIVADOS. IGUALMENTE, OBSERVAR LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD Y SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA MISMA.

IX. FACULTADES DE DELEGACIÓN

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23. SUSTITUIR Y/O DELEGAR LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN EN LOS LITERALES ANTERIORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, FUNCIONARIOS O NO DE LA SOCIEDAD, Y REASUMIR SUS FACULTADES Y/O REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES QUE HUBIERAN EFECTUADO CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE. LAS FACULTADES ANTES INDICADAS SERÁN EJERCIDAS DE LA FORMA SIGUIENTE:

LOS APODERADOS CLASE "A" PUEDEN EJERCER INDIVIDUALMENTE LOS SIGUIENTES PODERES:	- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL (1, 2, 3 Y 4). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL (5 Y 6, SALVO POR LAS FACULTADES PROCESALES DE ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN Y DESISTIMIENTO). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA (7 Y 8). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MINERA (9). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LABORAL (10 Y 11). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA (12, 13, 14 Y 16).
LOS SIGUIENTES PODERES PUEDEN SER EJERCIDOS DE MANERA CONJUNTA POR DOS (2) APODERADOS CLASE "A" :	- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA (15). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTRACTUAL (17 Y 18). - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN BANCARIA (19, 20, 21 Y 22). - FACULTADES DE DELEGACIÓN (23). - LAS FACULTADES PROCESALES DE ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN Y DESISTIMIENTO (REPRESENTACIÓN PROCESAL).

(....)

ASIMISMO SE ACORDÓ NOMBRAR COMO NUEVO APODERADO DE LA SOCIEDAD A LA SIGUIENTE PERSONA, QUIEN EJERCERÁN LAS FACULTADES DEL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES:

TIPO DE APODERADO	NOMBRE
CLASE "A"	JUAN FELIPE GARCÍA MONTÚFAR SARMIENTO (DNI N° 08272003)

N° de fojas del Certificado: 06

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2014-02-017742

14.04.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 16 DE ABRIL de 2014.-***** AGM

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).